**OBSERVACIONES PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO SOBRE DECLARACIÓN DE DÍA DE LA MUJER AFROLATINA**

**PROPUESTA ORIGINAL**

Artículo 1.- Declarar al 25 de julio de cada año como el día de la mujer afrolatina y de la diáspora, como homenaje y reconocimiento a todas aquellas mujeres afrodescendientes que han destacado en América latina, Ecuador y la ciudad de Quito, contribuyendo desde sus ámbitos personales y laborales a forjar sociedades más justas y equitativas, generando cambios y luchando contra la violencia, el racismo estructural e institucional, el sexismo y la exclusión.

Artículo 2.- Establecer el compromiso institucional para sensibilizar a la comunidad y fortalecer las acciones emprendidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para erradicar los actos de discriminación, racismo, violencia en todas sus formas e intolerancia. Así como, generar las acciones administrativas que sean necesarias para precautelar, reparar y revindicar los derechos de las mujeres afrodescendientes.

Artículo 4.- La Secretaría de Comunicación de acuerdo a sus competencias se encargará de difundir esta resolución.

**OBSERVACIONES**

* Convendría dividir el artículo 2 en dos partes e incluir el reconocimiento y respeto de los saberes, costumbres y cultura de las mujeres afrodescendientes.
* Convendría ampliar el texto del artículo 4 sobre la difusión de la resolución.

**TEXTO PROPUESTO**

Artículo 1.- Declarar al 25 de julio de cada año como el día de la mujer afrolatina y de la diáspora, como homenaje y reconocimiento a todas aquellas mujeres afrodescendientes que han destacado en América latina, Ecuador y la ciudad de Quito, contribuyendo desde sus ámbitos personales y laborales a forjar sociedades más justas y equitativas, generando cambios y luchando contra la violencia, el racismo estructural e institucional, el sexismo y la exclusión.

Artículo 2.- Fortalecer las acciones emprendidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a fin de promover un mayor reconocimiento y respeto del legado, la cultura y la contribución de las mujeres afrodescendientes al desarrollo de la ciudad, así como de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las afrodescendientes para erradicar los actos de discriminación, racismo, violencia e intolerancia en todas sus formas.

Artículo 3.- Generar las acciones administrativas que sean necesarias para precautelar, reparar y revindicar los derechos de las mujeres afrodescendientes.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de sus competencias, establecezca las acciones de planificación y gestión que se requieran para la difusión mediática y promoción de esta resolución.